



Municipalidad de La Molina

ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2024/MDLM

La Molina, 04 de Julio de 2024

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 0034-2024-MDLM-OGCII, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional y el Dictamen N° 003-2024-MDLM-CC, de la Comisión Especial de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de La Molina para el año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza N° 444/MDLM, se aprobó el Reglamento de Condecoraciones, Distinciones y Títulos que otorga la Municipalidad Distrital de La Molina que regula la creación de las condecoraciones, distinciones y títulos otorgados por la Municipalidad Distrital de La Molina, determinando las denominaciones, categorías y reglas generales para su otorgamiento;

Que, el acápite 7.1.2 del artículo 7 del Reglamento en mención indica que la distinción "Escudo de La Molina" se otorga a instituciones u organizaciones nacionales o extranjeras, en reconocimiento a servicios destacados o labor religiosa;

Que, el acápite 7.2.1 del artículo 7 del citado Reglamento establece que se encuentra entre las atribuciones de la Comisión de Condecoraciones la de evaluar y acordar las propuestas de otorgamiento de Condecoraciones, Distinciones y/o Títulos a ser otorgadas con ocasión del Aniversario del Distrito y Fiestas Patrias;

Que, el acápite 7.3 del artículo 7 preceptúa que las Condecoraciones, Distinciones y/o Títulos, que se otorguen con ocasión del Aniversario del Distrito y Fiestas Patrias, serán aprobados por el Concejo Municipal y otorgados en sesión solemne;

Que, la Comisión Especial de Condecoraciones para el año 2024, conformada mediante el Acuerdo de Concejo N° 007-2024/MDLM, en atención al Informe N° 0034-2024-MDLM-OGCII, de fecha 20 de junio de 2024, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, ha emitido opinión favorable mediante el Dictamen N° 003-2024-MDLM-CC, a fin que se otorgue la distinción "Escudo de La Molina" al **BANCO ITALIANO** el cual fue fundado por comerciantes italianos en 1889, inicia sus actividades en su primer local en calle Mantas (hoy jirón Callao cuadra 1), teniendo como presidente a José Alberto Larco. Es en 1941 que la familia Romero adquiere al Banco Italiano y cambia el nombre por el de Banco de Crédito del Perú (BCP). El BCP es una institución sólida cuya vocación y principios la han hecho líder indiscutible del mercado peruano a lo largo de sus más de 115 años de impecable trayectoria. Entre 1989 y 1990 se construyó lo que sería la sede central con cerca de 30 000m² en el distrito de La Molina. En el 2017 lanzó el aplicativo YAPE que permitía al usuario realizar transferencias de dinero de manera simple, utilizando solo el número de celular, sin necesidad de contar con claves, ni tokens digitales. Cada año organiza el festival de emprendedores que constituyen mentorías personalizadas para que lo emprendedores tengan finanza personales y finanzas del emprendimiento. Trabajan en la Fundación Niños del Arco Iris que se dedica a crear oportunidades de desarrollo a través de un programa



Municipalidad de La Molina

integral a aproximadamente 200 niños y niñas en Urubamba – Cusco en condición de vulnerabilidad que sueñan con salir adelante y cambiar su realidad y la de sus familias, logrando así tener mejor educación, salud y nutrición;

Que, lo antes mencionado, permite apreciar que la institución cuenta con los méritos y requisitos exigidos para acceder a la distinción que la Municipalidad Distrital de La Molina concede, por lo que corresponde al honorable Concejo de La Molina, reconocer el destacado servicio de la institución propuesta; determinándose la concesión del “Escudo de La Molina”, como máxima distinción que otorga el distrito de La Molina a las Instituciones u organizaciones nacionales o extranjeras en reconocimiento a servicios destacados o labor religiosa;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta y con el voto favorable unánime de los miembros del Concejo asistentes;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR LA DISTINCIÓN de “ESCUDO DE LA MOLINA” al BANCO ITALIANO hoy BANCO DE CREDITO DEL PERU - BCP, con ocasión de la celebración de Fiestas Patrias, en reconocimiento a su destacada trayectoria por los servicios en beneficio del distrito y del país.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría de Concejo y a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ESTEBAN UCCÁ GUERRA GARCÍA
ALCALDE